

Adjudicatarios	DNI/Pasaporte	Destino	Dotación beca — Pesetas
Colomer Marret, Leticia Mónica.	24354684-F	Dirección General. Turismo.	2.000.000
Fraga Arrese, Joaquín.	01173936-Q	Instituto de Estudios Turísticos.	2.000.000
Ortiz Díaz, Ana María.	53015434-C	Instituto de Turismo de España.	2.000.000.

Modalidad segunda: Becas para realizar prácticas profesionales de especialización en oficinas españolas de turismo en el extranjero y en empresas extranjeras.

Adjudicatarios	DNI/Pasaporte	Destino	Dotación beca Pesetas	Bolsa viaje Pesetas
Felip Vaquer, Paloma ...	18960875-C	Nueva York.	3.500.000	150.000
Figueroa Avevilla, Ana .	34074126-V	Londres.	3.000.000	75.000
García de Mateos Naranjo, Juan Luis	38442837-Q	Nueva York.	3.500.000	150.000
Morales Hernández, María Sonsoles	12385186-P	Nueva York.	3.500.000	150.000
Dubon Alcaine, Susana .	29117527-X	Londres.	3.000.000	75.000
Sánchez Lasso, Olga Alejandrina	42833270-W	Miami.	3.500.000	150.000
Velasco Guihard, Sonia Verónica	51063970-Z	París.	3.000.000	75.000
Lago Vázquez, Mercedes	76994469-Z	París.	3.000.000	75.000
Mora Gómez, David	16054237-F	Berlín.	3.000.000	75.000
Morenilla Fernández, Sivia	34807658-X	Viena.	3.000.000	75.000
Salanguera Traver, Josefina	18967309-Z	Frankfurt.	3.000.000	75.000
Mesa Sobejano, Raquel Inés	01175127-B	Roma.	3.000.000	75.000
Bernaldo de Quirós Mirabent, Mónica	03460064-J	Milán.	3.000.000	75.000
García Cela, María Isabel	09326780-G	Bruselas.	3.000.000	75.000
De la Mano Calles, María Isabel	11967410-G	Toronto.	3.500.000	150.000

27758 RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 1997, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 18 y 20 de diciembre de 1997, y se anuncia la fecha de la celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 18 y 20 de diciembre de 1997, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 18 de diciembre de 1997:

Combinación ganadora: 24, 25, 35, 37, 41, 7.

Número complementario: 33.

Número del reintegro: 0.

Día 20 de diciembre de 1997:

Combinación ganadora: 34, 24, 10, 35, 17, 37.

Número complementario: 8.

Número del reintegro: 0.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 25 y 27 de diciembre de 1997, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 22 de diciembre de 1997.—El Director general, Luis Perezaguda Clamagrand.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

27759 RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 1997, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se adjudican y prorrogan ayudas para intercambio de personal investigador entre industrias y centros públicos de investigación».

Por Resolución de 13 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 20), del Secretario de Estado de Universidades e Investigación, como Presidente de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, se convocan acciones de formación de Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

De conformidad con las atribuciones que dicha Resolución le concede, el Director general de Enseñanza Superior, a la vista de la evaluación realizada por la Comisión de expertos y la selección efectuada por la Comisión Nacional, ha resuelto:

Primero.—Otorgar las Ayudas al Intercambio de Personal Investigador entre Industrias y Centros Públicos de Investigación que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, desde el 1 de enero de 1998, y por la duración señalada en el mismo anexo.

Segundo.—Desestimar las Ayudas al Intercambio de Personal Investigador entre Industrias y Centros Públicos de Investigación que se relacionan en el anexo II.

Tercero.—Renovar las Ayudas al Intercambio de Personal Investigador entre Industrias y Centros Públicos de Investigación que se relacionan en el anexo III de esta Resolución, desde el final del período concedido hasta la fecha indicada en el mismo.

Cuarto.—La dotación de las ayudas relacionadas en los anexos I y III será la siguiente:

Modalidad C: 125.000 pesetas brutas mensuales.

Modalidad D: 107.000 pesetas brutas mensuales.

Quinto.—Los beneficiarios de estas ayudas quedan obligados al cumplimiento de la normativa establecida en la Resolución.

Las decisiones de carácter científico adoptadas por las Comisiones Nacionales de Selección serán irrecurribles.

No obstante, contra la presente Resolución se podrá interponer recurso administrativo ordinario, en el plazo de un mes, desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de diciembre de 1997.—El Director general, Tomás García-Cuenca Ariati.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Promoción del Conocimiento.

ANEXO I

Solicitudes concedidas

Apellidos y nombre	Duración — meses
<i>Modalidad: C</i>	
Lara Espino, Antonio Alfonso	12
<i>Modalidad: D</i>	
Alonso Gómez, Mercedes	12
Arruebo Gordo, Manuel	12
Benedicto García, Leire	12
Blanco Navas, Beatriz	12
Castells Carles, Gloria	12
Cebrián Martín, Miguel Ángel	12
Ciudad Ladrero, María de los Ángeles	12
Cunillera Colome, David	12
Egea Nicolás, Consuelo	12
Guerrero Arévalo, Cristina	12
Gutiérrez Abbad, Almudena	12
López de Robles Casero, Luis	12

Apellidos y nombre	Duración - meses
Oliver García, Eulalia	12
Pidre Bocado, Juan Ramón	12
Prats Fuxet, Carme	12
Rosell Rufat, Carles	12
Santos López, Javier	12
Vidiella Salaberry, Álvaro	12

ANEXO II

Solicitudes desestimadas

Modalidad: B

Arredondo Santa María, Gerardo.
Colome Montero, Cristina.
Fernández Gutiérrez, Paloma.
Sáez Soto, Francisco.

Modalidad: D

Cocera Núñez, Mercedes.
Lora Cano, Eva María.
Soto Benavente, Reyes.
Varela Agui, Francisco.
Villar Ros, Pablo.

ANEXO III

Prórrogas

Apellidos y nombre	Duración hasta
Agra Lago, Josefa	30-11-1998
Alvarado Aldea, Juan	30-11-1998
Aran Ais, Francisca	30-11-1998
Aznar Samper, Arantxa	30-11-1998
Cañizares Nolasco, María del Carmen	30-11-1998
Calvo García, Olga María	30-11-1998
Fernández Villarreal, Elena María	30-11-1998
Gomáriz Cerezo, Ginés	31-10-1998
Gómez Miguel, Raquel	31- 5-1998
Guri Baiget, Sonia	30-11-1998
Jardón Pérez, Claudio	30-11-1998
Martínez Maoño, Mónica	30-11-1998
Montiel Morte, María Claudia	30-11-1998
Morales García, María de los Ángeles	31-10-1998
Muñoz Martín, María de los Ángeles	30-11-1998
Pérez del Tío, Leticia	30-11-1998
Pérez Pastor, Alejandro	30-11-1998
Rico Muñoz, Ramón	30-11-1998
Rodríguez-Borlado Martínez, Luis	31-10-1998
Traba Díaz, Juan	30-11-1998
Vázquez Marrufo, Manuel	30-11-1998

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

27760 RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 1997, de la Dirección General de la Energía, por la que se exime de autorización como instalación radiactiva al equipo generador de rayos X de la marca «Control Screening», modelo Dynavision 910.

Recibida en esta Dirección General la documentación presentada por «Halcón Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida Doctor Federico Rubio y Galí, 7, de Madrid, por la que solicita la exención de

autorización como instalación radiactiva del equipo generador de rayos X de la marca «Control Screening», modelo Dynavision 910.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya exención solicita, y que el laboratorio de verificación del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), mediante dictámenes técnico, y el Consejo de Seguridad Nuclear, por informe, han hecho constar que los modelos presentados cumplen con las normas exigibles para tal exención.

Visto el Decreto 2869/1972, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1972); la Orden de 20 de marzo de 1975; por la que se aprueban las normas de homologación de aparatos radiactivos («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril); el Real Decreto 53/1992, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero), así como el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1996), y de acuerdo con el Consejo de Seguridad Nuclear, esta Dirección General ha resuelto:

Eximir de autorización como instalación radiactiva al equipo generador de rayos X de la marca «Control Screening», modelo Dynavision 910.

La exención de autorización como instalación radiactiva que se otorga por la presente resolución queda supeditada a las siguientes condiciones:

Primera.—El equipo radiactivo al que se exime de autorización como instalación radiactiva es el generador de rayos X de la marca «Control Screening», modelo Dynavision 910, de 160 kV de tensión máxima, 140 kV de tensión de trabajo y 0,5 mA de intensidad de corriente máxima.

Segunda.—El uso al que se destina el equipo radiactivo es la inspección de bultos.

Tercera.—Cada equipo radiactivo deberá llevar marcado de forma indeleble, al menos, el número de exención, la palabra «radiactivo» y el número de serie.

Además llevará una etiqueta en la que figure, al menos, el importador, la fecha de fabricación, el distintivo básico recogido en la norma UNE 73-302 y la palabra «exento».

La marca y etiqueta indicadas anteriormente se situarán en el exterior del equipo o en una zona de fácil acceso a efectos de inspección, salvo el distintivo según norma UNE 73-302, que se situará siempre en su exterior y en lugar visible.

Cuarta.—Cada equipo radiactivo suministrado debe ir acompañado de la siguiente documentación:

I. Un certificado en el que se haga constar:

a) Número de serie del equipo y fecha de fabricación.

b) Declaración de que al prototipo le ha sido emitida la exención por la Dirección General de la Energía, con el número de la contraseña de exención, fecha de la resolución y de la del «Boletín Oficial del Estado» en que ha sido publicada.

c) Declaración de que el equipo corresponde exactamente con el prototipo al que se le emite la exención y que la intensidad de dosis de radiación en todo punto exterior a 0,1 metros de la superficie del equipo suministrado no sobrepasa 1 µSv/h.

d) Uso para el que ha sido autorizado y período válido de utilización.

e) Especificaciones recogidas en el certificado de exención del equipo.

f) Especificaciones y obligaciones técnicas para el usuario, que incluyan las siguientes:

i) No se deberán retirar las indicaciones o señalizaciones existentes en el equipo.

ii) El equipo debe ser utilizado sólo por personal que sea encargado expresamente para su utilización, para lo cual se le hará entrega del manual de operación del equipo para su conocimiento y seguimiento.

iii) Se llevará a cabo la asistencia técnica y verificaciones periódicas sobre los parámetros y sistemas relacionados con la seguridad radiológica del equipo que se recojan en su programa de mantenimiento y se dispondrá de un registro de los comprobantes, donde consten los resultados obtenidos.

II. Manual de operación en español que recoja las características técnicas e instrucciones de manejo del equipo, información sobre los riesgos de las radiaciones ionizantes y las recomendaciones básicas de protección radiológica a tener en cuenta en la utilización del equipo y las actuaciones a seguir en caso de avería de alguno de los sistemas de seguridad.

III. Programa de mantenimiento en español que recoja la asistencia técnica y las verificaciones periódicas que el fabricante recomiende llevar